

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**EL VELLÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de 21 de octubre de 2023, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal de El Vellón, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6.º, quedando con el siguiente texto:

“La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Gestión directa (abonada al Ayuntamiento):

Adquisición de sepulturas de tres cuerpos, por validez de 50 años, para empadronados o nacidos en el municipio: 800,00 euros.

Adquisición de nichos de un cuerpo, por validez de 50 años, para empadronados o nacidos en el municipio: 300,00 euros.

Adquisición de columbarios, para tres recipientes de depósito de cenizas, para empadronados o nacidos en el municipio: 300,00 euros.

Gestión indirecta (abonada a la empresa adjudicataria, con los impuestos correspondientes):

Servicio de tanatorio (hasta 24 horas) para empadronados o nacidos en el municipio: 330,00 euros.

Servicio de tanatorio (hasta 24 horas) para no empadronados: 430,00 euros.

Servicio de enterramientos en sepultura, con movimiento de lápida manual: 400,00 euros.

Servicio de enterramientos en sepultura, con movimiento de lápida con grúa: 600,00 euros.

Servicio de enterramiento en nicho: 300,00 euros.

Servicio de depósito de cenizas: 150,00 euros.

Servicio de reducción y re-inhumación de un cuerpo en sepultura: 200,00 euros.

Servicio de exhumación de un cuerpo y trámites pertinentes en sepultura: 200,00 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Vellón, a 26 de diciembre de 2023.—La alcaldesa, Catalina Llorente Fernández.

(03/21.669/23)

